UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 169 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 10 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo presentado por el Dr. Ernesto Aquiles Hinostroza Ayala sobre compensación por tiempo de servicios y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 881-2016-UNSCH-R, de fecha 23 de noviembre de 2016, se cesó en la función pública, a partir del 01 de enero de 2017, al Dr. Ernesto Aquiles Hinostroza Ayala, en el cargo de Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 06537, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Dr. Ernesto Aquiles Hinostroza Ayala, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y vacaciones no gozadas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, según el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 25224 y en concordancia con el artículo 104º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y según el Informe Técnico N° 006-2017-AE-OPER-UNSCH del Área de Escalafón y del Memorando N° 107-2017-OPER-UNSCH del Jefe de la Oficina de Personal, y el Informe Técnico N° 043-2017-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 966.90 y la compensación vacacional por el monto de S/. 5,314.13;

Estando al Informe Legal Nº 035-2017-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0189-2017-UNSCH-OGPP-OP y Memorando Nº 025-2017-JMAA-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al Dr. ERNESTO AQUILES HINOSTROZA AYALA los siguientes beneficios:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 169 -2017-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	966.90
- Compensación vacacional	5,314.13

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 0048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios CTS
1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ELEODORO ANGO AGUILAR
Rector

DAVID CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institl./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. Contabilidad/Of. Tesorería/Of. de Integración Cont. Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pens./Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.